



Abogada del turno de oficio: “Nosotros también somos víctimas de los justiciables”

Transcurridos los 20 días desde que se publicase en el [Boletín Oficial del Estado](#), hoy, jueves 28 de septiembre, ha entrado en vigor la **reforma** del Reglamento de asistencia jurídica gratuita que prohíbe a los abogados del turno de **oficio con antecedentes penales en violencia machista** ejercer la profesión en esta concreta especialidad.

Como es sabido, el [Real Decreto 586/2022, de 19 de julio, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita](#), exige un “**plus de exigencia**” a los abogados que prestan servicios de asistencia jurídica gratuita a víctimas de violencia de género con fundamento en las especificidades que éstas presentan. En particular, según se desprende del texto, resulta necesario proteger que los profesionales de la Abogacía les ofrezcan a tales víctimas una defensa legal que les permita alcanzar una “**relación recíproca de confianza** que no pueda verse quebrantada”.

Los abogados del turno de oficio también tienen derechos y necesitan protección

“Hasta aq ...